

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, dieciséis de enero de dos mil veinticuatro

Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	Bancolombia S.A.
Demandado	Brayan Alexis Guevara Herrera
Radicado	05001 40 03 028 2023 01327 00
Providencia	Allega notificación negativa; se realiza por parte del Juzgado

Se incorpora al expediente la anterior notificación enviada a BRAYAN ALEXIS GUEVARA HERRERA a través de correo electrónico con resultado de entrega negativo – La cuenta de correo no existe (Doc. 10).

Al respecto se observa que la parte actora indicó erróneamente el nombre de usuario en la dirección de correo electrónico: puso *braiiannspk*, cuando realmente es *braiiannspk* (una sola n – ver Doc. 01 pág. 24 y Doc. 11). Igualmente parece que no adjuntó el memorial mediante el cual se subsanó requisitos.

A fin de agilizar la actuación, por medio de la Secretaría del Despacho se procedió a notificar al demandado de acuerdo a lo establecido en el artículo 8 de la ley 2213 de 2022 (Doc. 12).

Dicha notificación se entenderá surtida el 17 de enero de 2023. Se esperará el término de Ley con el que cuenta la parte demandada para pronunciarse sobre el proceso con el fin de avanzar a la siguiente etapa procesal.

NOTIFÍQUESE,

15.

Firmado Por:
Sandra Milena Marin Gallego
Juez
Juzgado Municipal
Civil 028 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e072f97add615fe00a99a6bd6bf2c3c0ffbcddc58b2b904bf08d3b24c888713a**

Documento generado en 16/01/2024 07:33:06 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>